



ORDENANZA N° 01/17.-

Crespo – E.Ríos, 03 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Las notas presentadas por contribuyentes de nuestra ciudad, solicitando planes de facilidades de pago para hacer frente a deudas en concepto de Tasa por Recupero de Obras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15 de Diciembre de 2016, el contribuyente Sr. Félix Modesto Medrano, solicita un plan de facilidades de pago para afrontar la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras que afecta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Córdoba 1473, Registro N° 4014.-

Que mediante nota de fecha 05 de Enero de 2017, el contribuyente Sr. Héctor Daniel Villanueva, solicita un plan de facilidades de pago para afrontar la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras, que afecta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Nicolás Avellaneda 877, Registro 3465.-

Que los contribuyentes manifiestan su buena voluntad de pago, pero sus ingresos actuales no les permiten saldar la deuda en la cantidad de cuotas que por defecto les calcula el sistema, en estos casos 24 cuotas.-

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado cada caso y ha considerado otorgarles un plan de facilidades de pago consistente en hasta 36 cuotas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de facilidades de pago consistente en hasta Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
Medrano Félix Modesto	4014	T.R.O.
Héctor Daniel Villanueva	3465	T.R.O.

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-